



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (ECYL)

EXTRACTO de la Resolución de 18 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal para facilitar la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en los supuestos de atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del virus COVID 19, en Castilla y León, para 2020-2021.

BDNS (Identif.): 535552

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/535552>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas en las Bases Reguladoras, en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de dichas contrataciones.

Segundo.– Objeto.

Fomentar la contratación temporal para facilitar la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en los supuestos de atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con discapacidad, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del virus COVID 19, en la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden EEI/1175/2020, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a fomentar la contratación temporal para facilitar la consolidación del trabajo autónomo y la conciliación de la vida laboral y familiar, en los supuestos de atención domiciliaria de menores, personas dependientes o con

discapacidad, que deban guardar confinamiento domiciliario a causa del virus COVID 19, en la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 230 de 5 de noviembre).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía de la subvención por la formalización de cada contrato subvencionable será de 50 € por día en que el trabajador esté contratado.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes varía según la fecha en que se lleve a cabo la acción subvencionable:

Si el período de contratación por el que se solicita la subvención se completa entre el día 1 de septiembre de 2020 y el día de publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León, ambos inclusive: Dos meses computados desde el día siguiente a aquél en que se publique este extracto.

Si el período de contratación por el que se solicita la subvención se completa a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León: Dos meses computados desde la fecha en que se complete dicho período de contratación, con el límite establecido en el párrafo siguiente.

En ningún caso se admitirán a trámite más solicitudes que las presentadas entre el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y el 30 de junio de 2021.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 18 de noviembre de 2020.

*La Presidenta del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO